



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGRC

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE DEFUNCIÓN

1. Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
2. Acta certificada de nacimiento o identificación oficial con fotografía del fallecido/a, en su caso (formato actual).
3. CURP del fallecido (formato actual).
4. Identificación oficial vigente con fotografía del declarante.
5. Identificación oficial vigente con fotografía de los testigos, que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.
6. Acta certificada de matrimonio, si fue casado.
7. Oficio del Ministerio Público para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta o persona desconocida.
8. Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad o constancia de inhumación y orden de servicio (orden de servicio de bóvedas de panteón) expedida por el Delegado Municipal que administra el panteón que corresponda.
9. En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse el comprobante de la Guía Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud (Guía de traslado).
10. En caso de cremación, permiso de la Jurisdicción Sanitaria